



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

05 AGO. 2021

DECRETO ALC. N° 1432 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD, Decreto ALC. N° 1528 (16/06/2015); CARTA N° 13 (23/12/2020) Dirección Regional Metropolitana SENAME que informa la continuidad desde Enero 2021 con Resolución de Urgencia.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.043.005 – OPD**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.
- 4.- Las solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia - OPD.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales como: **Responsable de los aspectos Legales de la OPD; Vinculación directa con los respectivos Tribunales de Familia y otros entes jurídicos; Visibilizar en la comunidad y en las redes los Derechos de los niños y adolescentes; Apoyo en la gestión de redes y temas comunicacionales; Realizar entrevistas de ingreso solicitadas por el Juzgado de Familia de Buin**, Además todos: **Participación en reuniones técnicas de equipo OPD**, en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia – OPD, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|------------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1 | Helena Carolina Campos Llanos | | 645.000.- | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 2 | Valentina Alejandra Catalán Rebeco | | 400.000.- | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 3 | Roberto Contreras Bustamante | | 645.000.- | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 4 | Daniela Fernanda Farías Oyarzun | | 645.000.- | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 5 | Carla Francisco Morales Rivera | | 420.000.- | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 6 | Jonathan Ettiel Muñoz Molina | | 760.000.- | 01/07/2021 | 31/12/2021 |
| 7 | Gonzalo Enrique Silva Apablaza | | 645.000.- | 01/07/2021 | 31/12/2021 |

- 2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.043.005 – OPD**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.